

“2021 año del
Bicentenario del Paso
a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General
Martín Miguel de Güemes”



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.923

Salta, martes 9 de febrero de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 3,50
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 31 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ALEJANDRA CONDORI.	7
N° 32 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. BIOQUIMICO CARLOS ALBERTO PALAZON.	7
N° 33 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. IRMA ZULEMA BURGOS.	8
N° 34 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SILVIA VIOLETA MAMANI.	9
N° 35 D del 02/02/2021 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SR. MARIO ISMAEL SOTO.	10
N° 36 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROSA ESTELA CEDRON.	11
N° 37 D del 02/02/2021 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. GERMAN CASTILLO.	12

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 72 del 28/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – SALTA.	13
N° 73 del 28/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE MOLINOS – SALTA.	14
N° 74 del 28/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – SALTA.	16
N° 75 del 28/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – SALTA.	17
N° 76 del 28/01/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – SALTA.	19

RESOLUCIONES

N° 8 del 05/02/2021 – M.E.y S.P. – EL INICIO DEL PROCESO FORMAL QUE TIENE POR FINALIDAD OBTENER EL CONSENTIMIENTO DE AL MENOS EL 75% DEL TOTAL DE CAPITAL EN CIRCULACIÓN DE TENEDORES DE TÍTULOS DE DEUDA AL 9,125% CON VENCIMIENTO EN 2024 EMITIDOS BAJO LEY EXTRANJERA EN 2016. (VER ANEXO)	20
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 06/2020	24
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD N° 07/2020	25

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN – N° 02/2021.	25
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 07/2021	26
SC INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 36/21	27

ADJUDICACIONES SIMPLES

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5561-463/2021	27
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5562-464/2021	28
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5560-462/2021	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 64/2020	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 79/2020	30
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN GRAL. DEL BOLETÍN OFICIAL – N° 03/2020	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-260772/2019-0	31
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-203627/2020-0.	32
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LA YUNGUEÑA – EXPTE N° 23.665	34
SENTENCIAS	
FERNANDEZ, JULIO RODRIGO – EXPTE. N° J01 164.836/20	34
SOTELO, ROLANDO REYMUNDO Y OTROS – EXPTE. N° 59738/19	35
DIAZ GALVEZ, ANA LAILA – EXPTE. N° 165782/20	36
UGARTE, CARLOS EMANUEL – EXPTE. N° 165782/20	36
SUCESORIOS	
GUERRERO, HÉCTOR – EXPTE. N° 48.954/19.	37
ALMAZAN FLORENTINA – EXPTE. N° 23.627/14	37
GARCÍA REDONDO, SATURNINO – EXPTE. N° 707357/20	38
ROMERO, TOMÁS JOSÉ; DE LA CRUZ, FELIPA ELENA – EXPTE. N° 714.881/20	38
GONZALEZ, LEONARDO – EXPTE. N° EXP-710612/20	39
CHOQUE, JUANA ELBA – EXPTE. N° 634.810/18	39
CARRAZANA CANDELARIO – VALDIVIEZO DOLORES – EXPTE. N° 2-553.664/16	39
CISNEROS TERESA AURORA – EXPTE. N° 680.376/19	40
FLORES GUAYMAS JUSTINA – EXPTE. N° 683399/19	40
ALEM ISA; JARSUN NAYIBE – EXPTE. N° 620570/18	41
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PARRON ERNESTO JULIO – EXPTE. N° EXP-723111/20	41
TOLA KARINA MAIDA – EXPTE. N° EXP-724722/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	42
ALE ANALÍA VERÓNICA – EXPTE. N° EXP 724725/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
EDICTOS JUDICIALES	

OSPRERA C/EL REJUNTE SRL – EXPTE. N° 2436/2019.	43
OSPRERA C/INDENOR SRL – EXPTE. N° 11085/2019.	43
VALLE VÉRTIL SA VS. GUZMAN, CECILIA ANDREA – EXPTE. N° 520.860/15	44

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO HH SAS	46
MA.GU. SAS	47
LAS 4M4 SRL	48
IGUALAR SALTA SAS	50

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO	51
-------------------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NORTE GRANDE SA.	51
TARJETA VIRTUAL NOA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES.	52
TARJETA VIRTUAL NOA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO.	52
YACULAB NORPETROL SRL	52

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE ABUELOS UNIDOS.	55
ASOCIACIÓN CIVIL TABACALERA DE FUTBOL – CHICOANA.	55

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA.	56
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/02/2021	56
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/02/2021	56



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 02 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 31 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 20608/20-código 182

VISTO, la renuncia presentada por la señora Alejandra Condori, DNI N° 14.295.797, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública, a partir del 24 de agosto de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01293, de fecha 10 de junio de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de agosto de 2020, la renuncia de la señora **ALEJANDRA CONDORI, DNI N° 14.295.797**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, N° de Orden: 297, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora **CONDORI**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 09/02/2021
OP N°: SA100037339

SALTA, 02 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 32 D



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 261729/20-código 180

VISTO, la renuncia presentada por el Bioquímico Carlos Alberto Palazon, DNI N° 10.676.945, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Del Carmen" de San José de Metán - Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de octubre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01295, de fecha 12 de agosto de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 11);

Que el agente cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de octubre de 2020, la renuncia del Bioquímico **CARLOS ALBERTO PALAZON, DNI N° 10.676.945**, al Cargo: Bioquímico, Agrupamiento: Profesional. Subgrupo: 1, N° de Orden 56, del Decreto N° 1.034/96 dependiente del Hospital "Del Carmen" de San José de Metán - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 09/02/2021

OP N°: SA100037340

SALTA, 02 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 33 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 2405/20-código 190

VISTO, la renuncia presentada por la Licenciada Irma Zulema Burgos, DNI N° 11.853.112, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos - Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de noviembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través

del Expediente N° 0242311853112441, de fecha 24 julio de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de noviembre de 2020 la renuncia de la Licenciada **IRMA ZULEMA BURGOS, DNI N° 11.853.112**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 55.1, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Licenciada BURGOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 09/02/2021
OP N°: SA100037341

SALTA, 02 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 34 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 4478/20-código 185

VISTO, la renuncia presentada por la señora Silvia Violeta Mamani, DNI N° 13.674.101, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate – Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de septiembre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1294 de fecha 06 de julio de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de

egreso, por su expresa negativa (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de septiembre de 2020 la renuncia de la señora **SILVIA VIOLETA MAMANI, DNI N° 13.674.101**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 54, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 09/02/2021
OP N°: SA100037342

SALTA, 02 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 35 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 222326/20-código 369

VISTO, la renuncia presentada por el señor Mario Ismael Soto, DNI N° 13.917.046, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de agosto 2020, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024201391704670052, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 08 y 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación psico-física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de agosto de 2020, la renuncia del señor **MARIO ISMAEL SOTO, DNI N° 13.917.046**, al Cargo: Técnico de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden 1890, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 09/02/2021
OP N°: SA100037343

SALTA, 02 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 36 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 265014/20-código 369**

VISTO, la renuncia presentada por el señora Rosa Estela Cedron, DNI N° 12.790.635, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de octubre de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 14-0-0359806-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la

competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de octubre de 2020, la renuncia de la señora **ROSA ESTELA CEDRON, DNI N° 12.790.635**, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 80, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CEDRON no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 09/02/2021
OP N°: SA100037344

SALTA, 02 de Febrero de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 37 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1406/20-código 250**

VISTO, la renuncia presentada por el señor German Castillo, DNI N° 10.944.729, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de abril de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242010944729441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 03 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2020, la renuncia del señor **GERMAN CASTILLO, DNI N° 10.944.729**, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 18, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Juan Carlos Dávalos” de Santa Victoria Oeste – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CASTILLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 09/02/2021
OP N°: SA100037345

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 28 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 72

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-317.299/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO DE UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, interviene el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitando las refacciones prioritarias de diversos edificios escolares, conforme a la Planilla de fs. 04, orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que las refacciones mencionadas se encuentran orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que la presente contratación tiene por objeto la puesta a punto de todos los núcleos sanitarios de las escuelas de la localidad de Pichanal, detalladas a fs. 07/08 en la Memoria Descriptiva del Legajo Técnico (Escuelas Nros. 4095, 4152, 4296, 4738 y 4839), para el correcto funcionamiento de la totalidad de los baños y cocinas;

Que en virtud de ello, a fs. 06/25, la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 6.766.802,89 (pesos seis millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos dos con 89/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Pichanal;

Que a fs. 05, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 190/2020, elaborado

por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 33/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 36/37, rola Dictamen N° 59/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 40, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO DE UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE PICHANAL – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 6.766.802,89 (pesos seis millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos dos con 89/100), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Pichanal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Pichanal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/02/2021
OP N°: SA100037298

SALTA, 28 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 73

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-317.240/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS

DEL MUNICIPIO DE MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, interviene el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitando las refacciones prioritarias de diversos edificios escolares, conforme a la Planilla de fs. 04, orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que las refacciones mencionadas se encuentran orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que la presente contratación tiene por objeto la puesta a punto de todos los núcleos sanitarios de la Escuela N° 6051 de la localidad de Molinos, detallada a fs. 07 en la Memoria Descriptiva del Legajo Técnico, para el correcto funcionamiento de la totalidad de los baños y cocinas;

Que en virtud de ello, a fs. 06/25, la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 683.799,59 (pesos seiscientos ochenta y tres mil setecientos noventa y nueve con 59/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Molinos;

Que a fs. 05, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 178/2020, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 38/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 67/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 45, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE MOLINOS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 683.799,59 (pesos seiscientos ochenta y tres mil setecientos noventa y nueve con 59/100), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Molinos.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Molinos, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Proyecto: 304 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/02/2021
OP N°: SA100037299

SALTA, 28 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 74

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-317.212/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, interviene el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitando las refacciones prioritarias de diversos edificios escolares, conforme a la Planilla de fs. 04, orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que las refacciones mencionadas se encuentran orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que la presente contratación tiene por objeto la puesta a punto de todos los núcleos sanitarios de las escuelas de la localidad de El Quebrachal, detalladas a fs. 07/08 en la Memoria Descriptiva del Legajo Técnico (Escuelas Nros. 4402, 4437, 4517 y 4669), para el correcto funcionamiento de la totalidad de los baños y cocinas;

Que en virtud de ello, a fs. 06/34, la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.141.869,31 (pesos dos millones ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y nueve con 31/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Quebrachal;

Que a fs. 05, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 173/2020, elaborado

por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 44/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 58/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 51, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE EL QUEBRACHAL – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.141.869,31 (pesos dos millones ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y nueve con 31/100), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de El Quebrachal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Quebrachal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/02/2021
OP N°: SA100037300

SALTA, 28 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 75

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-317.270/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE RIO PIEDRAS – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, interviene el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitando las refacciones prioritarias de diversos edificios escolares, conforme a la Planilla de fs. 04, orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que las refacciones mencionadas se encuentran orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que la presente contratación tiene por objeto la puesta a punto de todos los núcleos sanitarios de las Escuelas Nros. 4087 y 4406 de la localidad de Río Piedras, detalladas a fs. 07 en la Memoria Descriptiva del Legajo Técnico, para el correcto funcionamiento de la totalidad de los baños y cocinas;

Que en virtud de ello, a fs. 06/25, la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.613.900,83 (pesos un millón seiscientos trece mil novecientos con 83/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Río Piedras;

Que a fs. 05, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 183/2020, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 33/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 36/37, rola Dictamen N° 64/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 38, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 40, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO EN UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE RIO PIEDRAS – DEPARTAMENTO METÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 1.613.900,83 (pesos un millón seiscientos trece mil novecientos con 83/100), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del



artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Río Piedras.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Río Piedras, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/02/2021
OP N°: SA100037301

SALTA, 28 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN N° 76

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-317.230/2020-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO DE UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, interviene el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, solicitando las refacciones prioritarias de diversos edificios escolares, conforme a la Planilla de fs. 04, orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que las refacciones mencionadas se encuentran orientadas a garantizar la provisión de agua, el correcto funcionamiento de baños y el servicio de cloacas para el inicio de clases período lectivo 2021;

Que la presente contratación tiene por objeto la puesta a punto de todos los núcleos sanitarios de la Escuela N° 4354 de la localidad de Angastaco, detallada a fs. 07 en la Memoria Descriptiva del Legajo Técnico, para el correcto funcionamiento de la totalidad de los baños y cocinas;

Que en virtud de ello, a fs. 06/32, la Dirección Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.450.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Angastaco;

Que a fs. 05, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 176/2020, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 34, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 40/42, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 43/44, rola Dictamen N° 72/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 47, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento del Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “REFACCIÓN SISTEMA SANITARIO DE UNIDADES EDUCATIVAS VARIAS DEL MUNICIPIO DE ANGASTACO – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.450.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil), con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Angastaco.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Angastaco, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Proyecto: 648 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/02/2021
OP N°: SA100037302

RESOLUCIONES

Salta, 5 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 8

MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-24256/21, 11-24256/21 Cde.1 y 11-25643/21.–

VISTO las Leyes Provinciales N° 7.931 y 8.198, y el Decreto N° 798/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley N° 7.931 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a realizar, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados,

operaciones de crédito público por un monto total de hasta Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (USD 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión;

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.931 autorizó al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional;

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7.931 autorizó al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establecieran los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de dicha ley, como así también a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a la ley, para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los títulos de deuda pública autorizados por la citada ley;

Que el Artículo 6° de la Ley N° 7.931 autorizó al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por dicha ley, incluyendo leyes extranjeras y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 798/16 dispuso la emisión de los Títulos de Deuda Pública Provincial en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional, autorizados por Ley N° 7.931, por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (USD 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 798/16, delegó en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de determinar los términos y condiciones financieras de la emisión de los Títulos de Deuda Pública dispuestos en el artículo primero; de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario, ratificar todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria; de determinar los términos y condiciones definitivas de los documentos; de adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y de resolver, sin más trámite, cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma incluyendo, sin limitarse, la facultad de prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros y la de determinar la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por Ley N° 7.931, incluyendo leyes extranjeras;

Que la Resolución N° 142/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas dispuso la emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Salta al 9,125% en el mercado internacional por un monto de USD 300.000.000 (Dólares Estadounidenses Trescientos Millones);

Que la Resolución N° 181/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas dispuso la emisión de los Títulos de Deuda al 9,125% con vencimiento en 2024 adicionales por un monto de Dólares Estadounidenses Cincuenta Millones (USD 50.000.000) alcanzando en consecuencia el monto total emitido Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (USD 350.000.000) (los "Títulos de Deuda");

Que las circunstancias actuales signadas por un descenso en los ingresos fiscales de la Provincia como consecuencia de la crisis económica y la pandemia de COVID-19 imponen la necesidad de reperfilear ciertos vencimientos de títulos de la Provincia a fin de restaurar la sostenibilidad de su deuda pública;

Que el artículo 1° de la Ley N° 8.198 declara prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda y, a tal efecto, se autoriza al Poder Ejecutivo

a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener un beneficio económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida;

Que el artículo 3° de la Ley N° 8.198 autoriza al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la dicha ley, incluyendo sin limitación: a) todas las operaciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarias y/o convenientes, incluyendo todas las emisiones de títulos de deuda o la suscripción de documentos necesarios o convenientes para instrumentar dichas operaciones, los canjes, solicitudes de consentimiento a los tenedores con el objeto de realizar modificaciones a los títulos de deuda existentes y/o cualquier otra modalidad y/o mecanismo para la reestructuración y/o refinanciación de los títulos públicos existentes que fueran colocados en los mercados internacionales, incluyendo la capitalización de intereses, y el otorgamiento de garantías para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1° de dicha ley; b) todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en dicha ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en dicha ley; c) la afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o de las regalías hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios, en todos los casos netas de coparticipación a los Municipios, a efectos de instrumentar o de garantizar las operaciones autorizadas en dicha ley y la deuda resultante como consecuencia de la renegociación; y d) acordar en los documentos pertinentes que sean necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas en dicha ley (incluyendo sin limitación, los documentos de la oferta, los títulos públicos a emitirse, como así también los contratos que fueran necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar las transacciones aprobadas por la presente), la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la determinación de la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por dicha ley incluyendo leyes extranjeras y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales;

Que en función de las tratativas llevadas adelante por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos es necesario dar inicio al proceso formal que tiene como finalidad obtener el consentimiento de la mayoría necesaria del 75% del capital en circulación en poder de los tenedores de los Títulos de Deuda para poner en funcionamiento sus cláusulas de acción colectiva, lo que a su vez resultaría en la aplicación de las modificaciones de los términos y condiciones de los Títulos de Deuda a la totalidad de sus tenedores. Dicho consentimiento se requerirá mediante el lanzamiento de una solicitud de consentimiento a los tenedores de los Títulos de Deuda;

Que la nueva estructura de los Títulos de Deuda le permitiría a la Provincia la modificación del perfil de amortizaciones, extendiendo el vencimiento de los Títulos de Deuda hasta 2027 y prorrogando la primera fecha de amortización al 1 de junio de 2023;

Que asimismo se reduciría el interés de los Títulos de Deuda a una tasa anual del (i)

4% desde la fecha de cierre de la transacción hasta el 1 de junio de 2021; (ii) 5% desde el 1 de junio de 2021 hasta el 1 de junio de 2022; y (iii) 8.5% desde el 1 de junio de 2022 hasta la nueva fecha de vencimiento;

Que entre las condiciones previstas para alcanzar las mayorías necesarias para modificar los Títulos de Deuda, se reconocerá una contraprestación por consentimiento únicamente a aquellos tenedores que presten válidamente su consentimiento a las enmiendas antes del Horario de Consentimiento Anticipado (Expiration Time);

Que conforme prácticas usuales de mercado para este tipo de operaciones, resulta necesario aprobar el modelo de "Solicitation Agent Agreement" (Contrato de Agente de Solicitud de Consentimiento), a ser suscripto con BofA Securities Inc., a los efectos de la realización de las tareas necesarias para instrumentar y concretar la operación de manejo de pasivos de los Títulos de Deuda;

Que resulta asimismo necesario aprobar el modelo de "Consent Solicitation Statement" (Prospecto de la Solicitud de Consentimiento) y los términos y condiciones allí incluidos, que constituye el documento de difusión y publicidad de la operación, incluye información actualizada sobre la situación económico-financiera de la Provincia y describe los términos financieros y contractuales de la operación a realizar;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto;

Que asimismo Fiscalía de Estado ha tomado debida participación en el marco de lo dispuesto en artículo 2° de la Ley N° 6.831;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 8.198;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Disponer el inicio del proceso formal que tiene por finalidad obtener el consentimiento de al menos el 75% del total de capital en circulación de tenedores de Títulos de Deuda al 9,125% con vencimiento en 2024 emitidos bajo ley extranjera en 2016, cuyo capital original asciende a la suma Dólares Estadounidenses Trescientos Cincuenta Millones (USD 350.000.000), que permita poner en funcionamiento sus cláusulas de acción colectiva, con el objeto de implementar modificaciones de sus términos y condiciones.

ARTÍCULO 2°: Autorizar, en el marco de la autorización conferida en el artículo 3 inciso d) de la Ley N° 8.198, la prórroga de la jurisdicción a favor de la jurisdicción de los tribunales del Estado de Nueva York y la elección de la Ley del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, como legislación aplicable a las relaciones jurídicas que surgen de los documentos aprobados en la presente resolución y en los documentos que fueran necesarios a fines de implementar el proceso autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el modelo de "Solicitation Agent Agreement" en idioma inglés (Contrato de Agente de Solicitud de Consentimiento) y su traducción al castellano, a ser suscripto entre la Provincia y [BofAS ecurities, Inc.], que como Anexo I.A y I.B forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el modelo de "Consent Solicitation Statement" en idioma inglés (Prospecto de la Solicitud de Consentimiento), los términos y condiciones allí incluidos y su traducción al castellano que como Anexo II.A y II.B forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Ratificar todas las actuaciones y contrataciones realizadas por Banco Macro S.A., en cumplimiento de su rol de agente financiero de la Provincia en virtud del mandato celebrado con fecha 7 de mayo de 2020, incluyendo sin limitación la contratación de DF King & Co, Inc. realizada con fecha 10 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Cr. Ariel Eduardo Burgos D.N.I. N° 24.615.410 y a la Cra. Mirtha Liliana Corona, D.N.I. N° 24.339.627, a suscribir todos los documentos y certificados que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 8.198 y en esta Resolución, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de obtener las autorizaciones de listado y negociación, así como también a realizar las gestiones, actos y toda otra medida que sea necesaria y/o conveniente a dichos efectos. Asimismo, se autoriza a los Sres. Justo. I. Segura, D.N.I. N° 25.873.341, y/o Nicolás Teijeiro, D.N.I. N° 31.695.551, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793 y/o Marcos Taiana, D.N.I. N° 37.806.431, y/o Marco D'Angelo, D.N.I. N° 39.625.194, y/o Valentina Melhem, D.N.I. N° 94.064.136, para que indistintamente cualesquiera de ellos, suscriba cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia, a los efectos de realizar los trámites necesarios ante la Caja de Valores S.A., y obtener la autorización de listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (o aquel otro mercado que en el futuro lo reemplace), y negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y o en cualquier otro mercado y/o bolsas de valores local e internacional.

ARTÍCULO 7°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/02/2021
OP N°: SA100037365

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional: N° 06/2020

Proceso de Contratación N°: 46-0099-LPU20.

Obra: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 16 – TRAMO: TALAVERA – EL GALPÓN – SECCIÓN I: KM. 574,33 – KM. 661,00 – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos doscientos treinta y dos millones cuatrocientos mil (\$ 232.400.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la Oferta: pesos dos millones trescientos veinticuatro mil (\$ 2.324.000,00).

Apertura de Ofertas: 9 de marzo del 2021 a las 11:00 horas, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **1 de febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00004396



Fechas de publicación: 01/02/2021, 02/02/2021, 03/02/2021, 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021, 23/02/2021

Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100083458

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N°: 07/2020.

Proceso de Contratación N°: 46-0101-LPU20.

Obra: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 16 – TRAMO: JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – EMPALME RUTA NACIONAL N° 9/34 – SECCIÓN II: KM. 661,00 – KM. 707,25 – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: pesos trescientos setenta millones ochenta y seis mil (\$ 370.086.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la Oferta: pesos tres millones setecientos mil ochocientos sesenta (\$ 3.700.860,00).

Apertura de Ofertas: 9 de marzo del 2021 a las 14:00 horas, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **01 de febrero del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contratación de obra pública.

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00004395

Fechas de publicación: 01/02/2021, 02/02/2021, 03/02/2021, 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021, 23/02/2021

Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100083457

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 02/2021.

Objeto: adquisición de un inmueble en la ciudad de Salta, provincia de Salta, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días

hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José N° 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas, Tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 . También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: el pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones> .

Valor del Pliego: sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Unidad de Defensa Acusatorio de la Ciudad de Salta, sita en calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta, provincia homónima.

Día y Hora de Apertura: 30 de marzo de 2021 a las 11:00 horas.

Expediente N°: DGN: 43916/2020.

Marcelo Montaldo, SUBSECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00004470
Fechas de publicación: 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021, 17/02/2021, 18/02/2021, 19/02/2021, 22/02/2021
Importe: \$ 3,080.00
OP N°: 100083607

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMINETO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARENA CUBIERTAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 21474/21

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 26/02/2021 - **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933 - ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002247
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083642

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/21
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSULINA E HIPOGLUCEMIANTES INYECTABLES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-5189/2020-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 19/02/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002242
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083627

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5561-463/2021 MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN

Art. 14° – Expte.: N° 60.380 – Resolución Municipal N° 5561-463/2021.

Adjudicación Simple: DE UN (1) AUTOMOTOR CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 MOTOR 2.8CC

TURBODIESEL CON SISTEMA DE SEGURIDAD COMPLETO – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA – ART. N° 14 – LEY N° 8.072.

Municipalidad de: Embarcación.

La Municipalidad de Embarcación llama a contratar por Adjudicación Simple a los interesados en cotizar para: ADQUISICIÓN DE UN (1) AUTOMOTOR CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 MOTOR 2.8CC TURBODIESEL CON SISTEMA DE SEGURIDAD COMPLETO EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple – Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Fecha Límite Presentación de Cotizaciones: viernes 19 de febrero de 2021 – **Horas:** 10:00.

Las Ofertas Podrán Ser Presentadas: en formato papel o vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "**acuso recibo de recepción de mail**", constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

Fecha de Apertura: viernes 19 de febrero de 2021 – **Horas:** 10:30.

Lugar de Apertura: Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232 (Embarcación – Salta).

Consulta de Pliegos: a partir del día 09 de febrero de 2021 de 8:00 a 13:00 horas en oficinas de Secretaría de Gobierno o solicitar los mismos vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com.

Precio del Legajo: sin cargo.

Dr. Carlos Hugo Funes, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004488

Fechas de publicación: 09/02/2021

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100083635

ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5562–464/2021 MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN

Art. 14°. Expte. N°: 60.381. Resolución Municipal N° 5562–464/2021.

Adjudicación Simple: UN (1) ACOPLADO TANQUE REGADOR CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 8.000 LITROS CON EQUIPO DE RIEGO– EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA – ART. N° 14 – LEY N° 8.072.

Municipalidad de Embarcación.

La Municipalidad de Embarcación llama a contratar por Adjudicación Simple a los interesados en cotizar para: ADQUISICIÓN DE UN (1) ACOPLADO TANQUE REGADOR CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 8.000 LITROS CON EQUIPO DE RIEGO – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple – Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Fecha Límite Presentación de Cotizaciones: viernes 19 de febrero de 2021. **Horas:** 12:00.

Las Ofertas Podrán ser Presentadas: en formato papel o vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "**acuso recibo de recepción de mail**", constituyendo ésta la única

forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

Fecha de Apertura: viernes 19 de febrero de 2021 – **Horas:** 12:30.

Lugar de Apertura: Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232 (Embarcación – Salta).

Consulta de Pliegos: a partir del día 09 de febrero de 2021 de 8:00 a 13:00 horas en oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos del municipio o solicitar los mismos vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com.

Precio del Legajo: sin cargo.

Dr. Carlos Hugo Funes, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004487
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083633

ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5560–462/2021 MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN

Art. 14° Ley – Expte. N°: 60.379. Resolución Municipal N° 5560–462/2021.

Adjudicación Simple: ADQUISICIÓN DE DOS (2) DESMALEZADORA DE ARRASTRE CON UN ACHO DE CORTE DE 1,50 METROS CON UNA HÉLICE CON DOS CUCHILLAS SISTEMA HIDRÁULICO CON CILINDRO Y MANGUERAS – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA – ART. N° 14 – LEY N° 8.072.

Municipalidad de: Embarcación.

La Municipalidad de Embarcación llama a contratar por Adjudicación Simple a los interesados en cotizar para: COMPRAS DE DOS (2) DESMALEZADORA DE ARRASTRE CON UN ACHO DE CORTE DE 1,50 METROS CON UNA HÉLICE CON DOS CUCHILLAS SISTEMA HIDRÁULICO CON CILINDRO Y MANGUERAS – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple – Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Fecha Límite Presentación de Cotizaciones: viernes 19 de febrero de 2021 – **Horas:** 09:00.

Las Ofertas Podrán Ser Presentadas: en formato papel o vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "**acuso recibo de recepción de mail**", constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

Fecha de Apertura: viernes 19 de febrero de 2021 – **Horas:** 09:30.

Lugar de Apertura: Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232 (Embarcación – Salta).

Consulta de Pliegos: a partir del día 09 de febrero de 2021 de 8:00 a 13:00 horas en oficinas de Obras y Servicios Públicos o solicitar los mismos vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com.

Precio del Legajo: sin cargo.

Dr. Carlos Hugo Funes, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004486

Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083631

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0080050-207259/2020-0.

Adquisición de: servicio de cobertura de seguros por accidente acontecido en tareas de laborterapia de las Unidades Carcelarias y Dependencias del SPPS, Fundación CEOS SOL y Convenio Municipal. **Período:** (05) meses con renovación automática. **Pedido N°:** 1.263/2020.

Disposición N°: 115/21 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: NIVEL SEGUROS SA por un importe de pesos ciento ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 188.500,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00004465
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083599

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 79/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-312102/2020-0.

Adquisición de: materiales de electricidad, con destino a reacondicionamiento de instalaciones eléctricas de la ex Comisaría N° 20 – Orán 1ª Etapa, dependiente del SPPS. Pedido N° 2.367/2020 conforme al artículo N° 14 – Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Disposición N°: 106/21 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- INGEVEC INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN SRL por un importe total de pesos veintiún mil con 00/100 (\$ 21.000,00).
- SERMAN SRL, por un monto total de pesos cincuenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$ 51.255,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00004465
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083598

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2020 DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL

Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Expediente N°: 20058-167490/2020-0.

Firmas Adjudicadas:

- RETAMOZO, ADRIÁN EDUARDO: importe adjudicado \$ 29.400,00.
- PASTRANA, MARCELO VICENTE: importe adjudicado \$ 10.240,00.

Asunto: insumos de desinfección y barbijos.

Destino: Dcion. Gral. de Boletín Oficial.

Disposición: N° 41/2020.

Restom, DIRECTORA

Recibo sin cargo: 100010172

Fechas de publicación: 09/02/2021

Sin cargo

OP N°: 100083604

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-260772/2019-0

Pastrana Carlos G., DNI N° 12.457.930, Titular Registral del Catastro N° 1491 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, y los Sres. Pastrana Walter Miguel DNI N° 14.423.385 y Oropeza Hilario Liborio DNI N° 20.486.709, titulares registrales del Catastro N° 1.492 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que poseía el catastro de origen N° 740 entre estas matrículas resultantes, vigentes y rurales, para riego de: 7,2000 ha de riego permanente (dotación de 3,78 lt/seg) y 8,5296 ha de riego eventual (dotación de 4,48 lt/seg.) para el catastro N° 1.491 y de 7,2536 ha de carácter permanente (dotación de 3,80 lt/seg.) y 8,5929 ha de carácter eventual (4,51 lt/seg.) para el catastro N° 1.492, ambos con aguas a derivar del río Calcahquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 47, 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Enero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00004464
Fechas de publicación: 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100083592

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 203627/2020-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 23/2021 del día 28/01/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del Arroyo Vaqueros, a la latitud de la Matrícula N° 1566 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Febrero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00004473
Fechas de publicación: 09/02/2021, 10/02/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100083611



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

LA YUNGUEÑA – EXPTE. N° 23.665

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del art. 73 del Código de Minería que, en Expte N° 23.665, Pan American Energy ha solicitado la concesión de la cantera de mineral de 3ª categoría ubicada en El Chorrillo, Distrito Aguaray, Dpto. San Martín.

Su ubicación en coordenadas Gauss Krüger – Posgar resulta ser:

	P.P. X Y	
1	4403069	7544770
2	4403544	7544615
3	4403624	7544472
4	4403611	7544421
5	4403372	7544457
6	4403060	7544632

Superficie solicitada: de 9 has. 8.117 mts².

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 20 (veinte) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición.

A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente edicto: "Salta, 11 de Diciembre de 2020. Téngase presente lo informado por el Programa de Gestión y Policía Minera de fs. 42. Atento a lo informado por Catastro Minero a fs. 43 y 43 vta. (Inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.140/01) PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de QUINCE (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de la Secretaría, al efecto de que dentro de VEINTE (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición. (...). Fdo.: Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria."

Publicar tres veces en el espacio de 15 (quince) días hábiles.

SALTA, 22 de Diciembre de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004397

Fechas de publicación: 01/02/2021, 09/02/2021, 23/02/2021

Importe: \$ 945.00

OP N°: 100083459

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3

FERNANDEZ, JULIO RODRIGO – EXPTE. N° J01 164.836/20



...TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3 – sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/N° – 3° Piso – Pasillo “G” – Ciudad Judicial, con el objeto de llevar a su conocimiento, a los fines que hubiere lugar, que en fecha: “Salta, 29 de diciembre de 2020... FALLA: I) **CONDENANDO** a **JULIO RODRIGO FERNANDEZ** a la **PENA** de **SEIS AÑOS Y CINCO MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES** y **COSTAS** por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA VIOLENCIA DE GENERO Y POR MEDIAR RELACIÓN DE PAREJA PREEXISTENTE, DAÑOS, AMENAZAS, Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO REAL** en perjuicio de Sofía Carina Salas, (arts. 119 3° párrafo, 92 en función del 80 inc. 1° y 11°, 183, 149 1° párrafo y 239 todo en función del art. 55, 45, 12, 19, 29 párrafo 3°, 40 y 41 del CP). **ORDENANDO** que el nombrado continúe alojado en la Unidad Carcelaria local, donde deberá permanecer detenido a disposición de este Tribunal.. **II.- DISPONIENDO...**, **III.- OPORTUNAMENTE...**, **IV.- HÁGASE...**, **V.- DISPONIENDO...**, **VI.- REMÍTASE...**, **VII.- OPORTUNAMENTE...**,**VIII.-CÓPIESE...**, Fdo.: Dra. Norma Beatriz Vera – Jueza – Dr. Martín H.E. Padilla – Secretario.”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día **CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉS (05/08/2026).**

SALTA, 2 de Febrero de 2021.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA – Dr. Martín H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010174

Fechas de publicación: 09/02/2021

Sin cargo

OP N°: 100083614

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN
SOTELO, ROLANDO REYMUNDO Y OTROS – EXPTE. N° 59738/19**

... Tribunal de Juicio Sala I, Distrito Judicial Orán, Secretaría de la doctora Analia Fonseca, donde se dispuso librar el presente a fin de comunicarle que en fecha 20/11/2020 este Tribunal **CONDENÓ** a **ROLANDO REYMUNDO SOTELO:** (a) "Roly" , argentino, nacido el 22/11/1998 en Colonia Santa Rosa, provincia de Salta, hijo natural de Adelina Rosa, domiciliado en en barrio Las Palmeras calle Los Lirios s/N°, Colonia Santa Rosa a **VICTOR DAMIAN MERELE:** (a) “ Ojo Quemado” , argentino, nacido el 30/08/1999 en Colonia Santa Rosa, provincia de Salta, hijo de Ariel y de Graciela Maza domicilio en Siria s/N°, Barrio Manero de Colonia Santa Rosa, Prio N° 53.139 Secc. R.H; y a **FACUNDO GASTON ARCE:** (a) “Miliqui” Prio. N° 53.138 Secc. R.H., argentino, nacido el 10/01/2000, en Colonia Santa Rosa, hijo de Héctor y de Zulma Martínez, domiciliado en Colombia s/N° barrio Manero, Colonia Santa Rosa, a la pena **CINCO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS,** por resultar coautores material y penalmente responsables del delito de **POR ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS,** en los términos de los artículos 166 inc. 2, 1 supuesto, 167 inc. 2, 45, 12, 19 , 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP. y 513 del CPP y **ABSOLVIÓ** a **ALEXIS SILVESTRE ARIAS:** (a) “ Koti” , argentino, nacido el 17/11/1994 en Colonia Santa Rosa, provincia de Salta hijo de Silvestre y de Zulma Flores, domiciliado en Colombia s/N° Barrio Manero de Colonia Santa Rosa. Prio N° 182.066 Secc. I.A, y **DANIEL JOSE ALDAPI:** argentino, DNI N° 37.120.530 nacido el 11/10/1993 en Colonia Santa Rosa,

provincia de Salta, hijo de Leocadio y de Lourdes Ortega, domicilio en 9 de Julio s/N°, Barrio Manero, Colonia Santa Rosa, por los hechos por los que venían inculcados en razón de no haberse formulado acusación fiscal, de conformidad al art. 469, 1 párrafo del CPP.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 18 de Enero de 2021.

Dra. Analia E. Fonseca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010171
Fechas de publicación: 09/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083600

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3
DIAZ GALVEZ, ANA LAILA – EXPTE. N° 165782/20

...Tribunal de Juicio Sala IV – VOCALÍA N° 3... en fecha: “Salta, 6 de Noviembre de 2020. ...
FALLA: I).- **CONDENANDO...**, II.- **DISPONIENDO,..** III.- **CONDENANDO** a ANA LAILA DIAZ GALVEZ a la pena de **CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar coautora material y penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y VIOLACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA** ello en **CONCURSO REAL** (art. 5 inc. c) Ley N° 23.737, art. 1 Ley N° 27.302 y arts. 205, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP). **ORDENANDO** que la nombrada sea inmediatamente trasladado a la UC N° 4 donde deberá ser alojada y permanecer detenida a disposición de este tribunal. IV.- **DISPONIENDO...**, V.- **DISPONIENDO...**, VI.- **OPORTUNAMENTE...**, VII.- **FIJANDO...**, VIII.- **CÓPIESE...**, Fdo.: Dra. Norma Beatriz Vera – Jueza – Dr. Martín Héctor Padilla – Secretario.”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día **DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (16/11/2024)**.

SALTA, 2 de Febrero de 2021.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA – **Dr. Martín H. E. Padilla**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010170
Fechas de publicación: 09/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083597

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 3
UGARTE, CARLOS EMANUEL – EXPTE. N° 165782/20

... Tribunal de Juicio Sala IV – VOCALÍA N° 3... en fecha: “Salta, 6 de noviembre de 2020. ...
FALLA: I).- **CONDENANDO** a CARLOS EMANUEL UGARTE a la pena de **CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS**, por resultar coautor material y penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE**

ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y VIOLACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPEDIR LA INTRODUCCIÓN O PROPAGACIÓN DE UNA EPIDEMIA ello en **CONCURSO REAL** (art. 5 inc. c) Ley N° 23.737, art. 1 Ley N° 27.302 y arts. 205, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP). **ORDENANDO** que el nombrado sea inmediatamente trasladado a la UC N° 1 donde deberá ser alojado y permanecer detenido a disposición de éste tribunal. **II.- DISPONIENDO..., III.- CONDENANDO..., IV.- DISPONIENDO..., V.- DISPONIENDO..., VI.- OPORTUNAMENTE..., VII.- FIJANDO..., VIII.- CÓPIESE...**, Fdo. Dra. Norma Beatriz Vera – Jueza – Dr. Martín Héctor Padilla – Secretario”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día **DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (16/11/2024)**.

SALTA, 2 de Febrero de 2021.

Dra. Norma Beatriz Vera, JUEZA – Dr. Martín H. E. Padilla, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010169
Fechas de publicación: 09/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083596

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, sito en Avda. Mosconi N° 1461 – 2° piso – Ciudad Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **“GUERRERO, HÉCTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 48.954/19”**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (causante: Héctor Guerrero, DNI N° 8.165.471 fallecido el 29 de abril del 2019), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de Salta.

TARTAGAL, 16 de Diciembre del año 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004476
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083615

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte –Circunscripción Tartagal– Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en autos: **“SUCESORIO DE ALMAZAN FLORENTINA – EXPTE N° 23.627/14”**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de un día (3) días en los diarios El Boletín Oficial y

El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto –Juez–. Dra. Ivana Barroso – Secretaria.
TARTAGAL, 09 DE Diciembre de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000912
Fechas de publicación: 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015225

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"GARCÍA REDONDO, SATURNINO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 707357/20"**, cita y emplaza por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 02 de Febrero de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000911
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015224

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5a Nominación, Secretaría interina del Dr. Andrés Martín Arias, en autos caratulados: **"ROMERO, TOMÁS JOSÉ; DE LA CRUZ, FELIPA ELENA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 714.881/20"**; cita a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos por el término de (30) días bajo apercibimientos de ley. Edicto a publicarse por (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 3 de Febrero de 2021.

Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00000910
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015223

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación del Distrito Judicial Centro de esta ciudad, secretaria de la Dra. María Pía Molina, en los autos: "**GONZALEZ, LEONARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 710612/20**", cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del Sr. González Leonardo DNI 7.249.943 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de diciembre de 2020.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000909
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015222

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en autos caratulados: "**CHOQUE, JUANA ELBA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 634.810/18**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 27 de Noviembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000908
Fechas de publicación: 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015221

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Rodrigo Postigo Zafaranich, en los autos: "**CARRAZANA CANDELARIO – VALDIVIEZO DOLORES – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-553. 664/16**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

(art. 723 del CPCyC).

SALTA, 30 de Noviembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400002034
Fechas de publicación: 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021
Sin cargo
OP N°: 400015217

El Dr. José Gabriel Chiban (Juez) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "**CISNEROS TERESA AURORA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 680.376/19**". Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CPCC).

SALTA, 28 de Febrero de 2020

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000905
Fechas de publicación: 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015215

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "**FLORES GUAYMAS JUSTINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 683399/19**", ordena citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de Febrero de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002033
Fechas de publicación: 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021
Sin cargo
OP N°: 400015213

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina, en autos caratulados: "**ALEM ISA; JARSUN NAYIBE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 620570/18**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a la sucesión de los Sres. Isa Alem DNI N° 18.020835 y Jarsun Nayibe DNI N° 3.809143, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Firmado: Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza. Dra. María Pía Molina. Secretaria.

SALTA, 01 de Diciembre de 2020.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000902
Fechas de publicación: 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015210

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**PARRÓN, JULIO ERNESTO POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 723111/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1. **DECLARAR en estado de quiebra al Sr. JULIO ERNESTO PARRÓN, DNI N° 12.958.497**, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 1073, 1° piso, y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Avenida Reyes Católicos N° 1330, Galería Posto 20, Oficina 261, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar que el la fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. 3) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5º, LCQ). 4) **FIJAR el día 10 de marzo de 2021 o el siguiente día hábil si este fuere feriado** para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 27 de abril de 2021 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 10 de junio de 2021 (art. 39 y concs. LCQ).

SALTA, 1 de Febrero de 2021.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002238
Fechas de publicación: 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 1,925.00
OP N°: 100083594

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**TOLA, KARINA MAIDA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 724722/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19/01/21 en el que se hizo saber que en fecha 19 de enero de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Karina Maida Tola, DNI N° 29.337.795, con domicilio real en Calle Necochea N° 636, Dpto. N° 2, Planta Baja y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 1 de Febrero de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Martín Daniel Blasco**, DNI N° 29.737.221, Matrícula N° 3.007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384 Barrio Tres Cerritos. Igualmente **SE HA FIJADO el día 26 de Marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 11 de Mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 25 de Junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 2 de Febrero de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002237
Fechas de publicación: 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021, 11/02/2021, 12/02/2021
Importe: \$ 2,012.50
OP N°: 100083593

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ALE, ANALÍA VERÓNICA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 724725/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19/01/21 en el que se hizo saber que en fecha 19 de enero de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la **Sra. Analía Verónica Ale**, DNI N° 23.170.206, con domicilio real en casa N° 20, manzana 140, barrio Atocha III y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 01 de febrero de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Luis Guillermo Soriano**, DNI N° 8.181.902, Matrícula N° 469, domiciliado en calle Dean Funes N° 1639, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de

8:00 a 10:00 horas en el domicilio sito en Dean Funes N° 1639. Igualmente **SE HA FIJADO el día 26 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 11 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 25 de junio de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 01 de Febrero de 2021.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002230
Fechas de publicación: 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021
Importe: \$ 2,012.50
OP N°: 100083549

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/EL REJUNTE SRL – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 2436/2019**", cita por edictos que se publicarán por una sola vez en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, a la firma EL REJUNTE SRL – CUIT N° 30 – 70827069-1, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación.
SALTA, de 29 Octubre de 2020.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004469
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083605

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1 de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Maria A. Zenteno Day, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/INDENOR SRL – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 11085/2019**", notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada INDENOR SRL – CUIT N° 30-71105766-4, de la siguiente Resolución recaída en autos: "Salta, 25 de noviembre de 2020– Y VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra INDENOR SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco con 82/100 (\$ 48.375,82) y sus intereses, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal.
SALTA, 02 de Diciembre de 2020.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004468

Fechas de publicación: 09/02/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100083603

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2ª Nominación del Distrito judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Cajal, en los autos caratulados: **VALLE VÉRTIL SA vs. GUZMAN, CECILIA ANDREA; S/PREPARACIÓN VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 520.860/15**, ha dispuesto, conforme lo estatuido por el inc. 5° del art. 53 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta, citar por edictos a los herederos de la Sra. Cecilia Andrea Guzman (DNI 31.853.357), para que concurran a estar a derecho dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días.

SALTA, 2 de Febrero de 2021.

Dra. Analía Cajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000906

Fechas de publicación: 08/02/2021, 09/02/2021

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400015216



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO HH SAS

Por instrumento privado, de fecha 20 de enero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO HH SAS, con domicilio en la jurisdicción de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, y sede social en Belgrano esquina Irigoyen de la localidad de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta.

Socios: Cristian Jose Cabero, DNI N° 39.360.717, CUIT N° 20-39360717-4, argentino, nacido el 11/10/1995, empresario, soltero, con domicilio en manzana 43 – casa 22 – B° San Carlos – de la provincia de Salta, y Maria Fernanda Cabero, DNI N° 40.467.163, CUIT N° 23-40467163-4 argentina, nacida el 06/05/1997, empresaria, soltera, con domicilio en manzana 43 – casa 22 – B° San Carlos – de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Servicios de fletes, transporte automotor de personas y de cargas dentro y fuera del país, transporte y logística de sustancias alimenticias en forma normal o refrigerada, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios, alquiler de maquinarias y equipos de limpieza sin personal. Servicios integrales del automotor, máquinas viales y agrícolas, incluido auxilio y traslado con grúas y venta de repuestos. Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas y particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera, pintura, colocación y reparación de equipos. b) Construcción de obras viales, de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas, públicas y privadas, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, por designación directa o licitación, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, con maquinarias propias y/o de terceros. c) Alquilar, subalquilar, reparar, comprar y vender todo tipo de máquinas viales y agrícolas. d) Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo, secos o frescos, envasados, a granel, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. e) Servicios de restaurantes y cantinas con o sin espectáculos, a particulares, a empleados de empresas mineras o establecimientos educativos o empresas particulares dentro de locales o instalaciones propias o alquiladas, con prestación de servicios de catering. f) Servicios de lavandería industrial, de costura y acondicionamiento de prendas de vestir y todo tipo de ropa de trabajo. g) Fabricar y elaborar todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignon, felipón y pan de fonda. Elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también elaborar tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a elaborar postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin

alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. h) Explotación del rubro hotelería, comprendiendo todos sus anexos y actividades afines; alojamiento en general de personas en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas y/o desayuno, y cualquier otra actividad que está relacionada con el hotelería, y explotación de hoteles, hostel, hospedajes y/o similares, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes inmuebles destinados a tal fin. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociados y/o mediante con terceros servicios de Agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos. Dichas prestaciones podrá efectuarlas por sí, con inmuebles propios y/o mediante la contratación y/o subcontratación con terceros, pudiendo construir, remodelar, ampliar a tales fines inmuebles con tal destino con fondos propios y/o con fondos de leyes de fomento turístico, subsidios, préstamos de entidades bancarias oficiales y/o públicas y/o privadas.

Capital: \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), representado por mil doscientas (1.200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Cristian Jose Cabero, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Maria Fernanda Cabero, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Maria Fernanda Cabero, DNI N° 40.467.163, constituyendo domicilio especial en manzana 43 – casa 22 – B° San Carlos – de la provincia de Salta y Administrador Suplente: a Cristian Jose Cabero, DNI N° 39.360.717, constituyendo domicilio especial en manzana 43 – casa 22 – B° San Carlos – de la provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004477

Fechas de publicación: 09/02/2021

Importe: \$ 1,715.00

OP N°: 100083618

MA.GU. SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de septiembre del año 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MA.GU. SAS, con domicilio en la jurisdicción de la



provincia de Salta, y sede social en la calle Radio Rivadavia, casa N° 1, barrio Intersindical, de la provincia de Salta.

Socio: Gustavo Horacio Hoyos, DNI N° 20.919.429, CUIT N° 20-20919429-6, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de agosto del año 1969, profesión: suboficial del Ejército Argentino, estado civil: divorciado (Sentencia de fecha 9 de marzo de 2017, en los autos caratulados: "COMOGLIO, CAROLA VIVIANA C/ HOYOS, GUSTAVO HORACIO S/ DIVORCIO – EXPTE. N° 539.696/15", del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nominación – del Distrito Judicial Centro Salta), con domicilio en B° Limache, etapa 10, Mza. 5, casa 8, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 30 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: comprar, vender, distribuir, envasar, transportar, todo tipo de sustancias o productos relacionados con la industria alimenticia, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, golosinas, cigarrillos, artículos de primera necesidad y limpieza, electrodomésticos, bebidas (alcohólicas y analcohólicas). Recargas de crédito de teléfonos celulares, tarjeta de transporte (SAETA o como en el futuro se denomine). Cobro de servicios. Otorgar, aceptar, ejercitar mandatos, representaciones, comisiones y franquicias vinculadas a alguna, algunas y/o todas las actividades indicadas precedentemente.

Capital: \$ 33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por el Sr. Gustavo Horacio Hoyos. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Sr. Gustavo Horacio Hoyos, DNI N° 20.919.429 y domicilio especial en B° Limache, etapa 10, Mza. 5, casa 8, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: Sra. María José Minaberría, DNI N° 24.351.992 y domicilio especial en B° Limache, etapa 10, Mza. 5, casa 8, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004475

Fechas de publicación: 09/02/2021

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100083613

LAS 4M4 SRL

Fecha de Constitución: 17/02/2020.

Fecha de Acta de Designación de Gerente y Fija Sede Social: 17/02/2020.

Fecha Adenda de Modificación de Contrato Social: 19 y 24 del 11/2020.

Socios: Marcos Serapio, argentino, de 46 años, DNI N° 23.316.343, CUIT N° 20-23316343-1, comerciante, casado en primeras nupcias con María Luz Padilla, domiciliado en manzana E, casa N° 2, B° Santa Cecilia, de Salta Capital y María Luz Padilla, argentina de 50 años, casada, DNI N° 24.499.446, CUIT N° 27-24499446-1, comerciante, con domicilio en calle Virgilio Tedin N° 1104, de la ciudad de Salta.

Denominación: la sociedad se denominará LAS 4M4 SRL.

Domicilio: el domicilio estará en la jurisdicción de la provincia de Salta con sede social en calle Felipe Varela N° 21 Mza. E, B° Santa Cecilia de la ciudad de Salta.

Objeto: Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros respecto de las siguientes operaciones: a) Comercialización de productos de almacén, alimentarios, artículos de limpieza, artículos de ferretería, bebidas, artículos de librería. b) Podrá dedicarse a la importación y exportación de los rubros antes citados en el país y en el extranjero. Podrá inscribirse como proveedora del estado nacional, provincial y municipal, a efectos de poder presentarse en licitaciones o concursos de precios.

Duración: la sociedad tendrá una duración de 49 años a partir de la fecha del presente contrato.

Capital Social: el capital social lo constituye la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) integrados en su totalidad con bienes no dinerarios de acuerdo con el Estado de Situación Patrimonial y Estado de Evolución del Patrimonio Neto suscripto por los socios por separado, certificado por contador público nacional y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y que se adjunta como formando parte de este contrato. La valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza y surge de las facturas de adquisición de los mismos que obran en poder de la sociedad y forman parte de la documentación. El capital social queda dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos (\$ 1.000,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1) Don Marcos Serapio la cantidad de 500 cuotas. De un valor de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) y 2) Doña María Luz Padilla la cantidad de 500 cuotas, de un valor de pesos mil (\$ 1.000) cada una, por un total de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00)

Administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercido por un gerente, cargo que será designado por Asamblea de socios y por un plazo que el mismo acto determine, pudiendo ser reelectos por el voto de la mayoría de los socios. Tendrá todas las facultades para ejercer y actuar en las actividades y negocios que correspondan al objeto social sin limitación de facultades en la medida en que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Por Asamblea de socios de fecha 21/01/2020 se ha designado gerente de Las 4M4 SRL y por el plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su designación el señor Marcos Serapio, CUIT N° 20-23316343-1, con domicilio especial en calle manzana E, casa N° 21 del barrio Santa Cecilia, de esta ciudad.

Fecha de Cierre: el cierre de ejercicio será el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004474

Fechas de publicación: 09/02/2021

Importe: \$ 945.00

OP N°: 100083612

IGUALAR SALTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 12/01/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada IGUALAR SALTA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Luis Burela N° 207, ciudad de Salta.

Socios: Carmelo Nicolas Pappalardo, DNI N° 11.282.594, CUIT N° 20-11282594-1, de nacionalidad argentino, nacido el 02/10/1954, de profesión comerciante, estado civil casado en terceras nupcias con la Sra. Caludia Andrea Barcatt, DNI N° 28.902.217, CUIT N° 27-28902217-7, con domicilio en la avenida San Martín N° 1683, Villa San Lorenzo, provincia de Salta y Nicolas Jose Pappalardo DNI N° 29.336.662, CUIL N° 20-29336662-5, de nacionalidad argentina, nacido el 29/05/1982, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Marte, N° 162, Villa Casa el Sol, San Luis, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 60 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: la comercialización de equipos profesionales y científicos de medida y control. Venta de equipos y materiales hospitalarios y sanatoriales, drogas y reactivos. Servicios: mediante la prestación de servicios de alquiler de equipos médicos de diagnósticos, equipos y accesorios ortopédicos.

Capital: \$ 300.000.00, dividido en 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Carmelo Nicolas Pappalardo, suscribe la cantidad de 240.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Nicolas Jose Pappalardo suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: el capital social se integra en un ciento por ciento (100 %) en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Carmelo Nicolas Pappalardo, DNI N° 11.282.594, CUIT N° 20-11282594-1 constituyendo domicilio especial en la calle Luis Burela N° 207, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: Nicolas Jose Pappalardo DNI N° 29.336.662, CUIL N° 20-29336662-5. Constituyendo, domicilio especial en la calle Luis Burela N° 207, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 noviembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004467
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 735.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO

Se convoca a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **lunes 15 DE MARZO DE 2021** a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de agosto de 2019, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea ordinaria.

Dr. Ricardo Molina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004437
Fechas de publicación: 04/02/2021, 05/02/2021, 08/02/2021, 09/02/2021, 10/02/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100083537

AVISOS COMERCIALES

INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS NORTE GRANDE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 21 de diciembre de 2020 y Acta de Directorio de fecha 21 de diciembre de 2020, los accionistas manifiestan su decisión de designar nuevo directorio. Acto seguido, proponen para el cargo de Director Titular Y Presidente a Paula María Bibini, DNI N° 24.691.803, CUIL N° 27-24691803-7, para el cargo de Director Titular a la Sr. Andrés Federico Muñoz, DNI N° 23.275.065, CUIT N° 20-23275065-1 y para el cargo de Director Suplente a la Srta. María Rosario Muñoz Bibini, DNI N° 44.621.834, CUIL N° 23-44621834-4. A todos los efectos legales, los Directores Titulares y Director Suplente constituyen domicilio especial en ruta nacional 34 – Km 1.134 – manzana 1 – lote 1 – Parque Industrial Gral. Güemes – Código Postal 4430.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004489
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083644

TARJETA VIRTUAL NOA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de fecha 1 de octubre de 2020 los socios resolvieron designar las autoridades por tiempo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Hugo Eduardo Negri DNI N° 10.266.400, CUIT N° 20-10266400-1; María Rosa García DNI N° 11.283.987, CUIT N° 27-11283987-4, Ariel Leonardo Vianco DNI N° 25.307.694, CUIT N° 20-25307694-2 y Vanina Paola Giménez DNI N° 25.546.402, CUIT N° 27-25546402-2 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Vicente López N° 635, piso 5, Dpto. A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00004472
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083610

TARJETA VIRTUAL NOA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 1 de octubre de 2020 los socios resolvieron la designación de autoridades y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 6 del contrato social de la siguiente manera Cláusula Sexta: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de cuatro gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En este acto se designa como Gerentes titulares a Hugo Eduardo Negri, Ariel Leonardo Vianco, María Rosa García y Vanina Paola Giménez, quienes constituyen domicilio especial en: Hugo Eduardo Negri, Ariel Leonardo Vianco, María Rosa García y Vanina Paola Giménez, Vicente López N° 635, piso 5, Dpto. A, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quienes aceptan el cargo en este mismo acto. Los gerentes depositan a modo de garantía en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000) cada uno. Los gerentes no pueden participar por cuenta propia y/o de terceros en actos que impliquen competir con la sociedad.

Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00004472
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083609

YACULAB NORPETROL SRL – INSCRIPCIÓN – RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios Asamblea General Ordinaria de fecha 27-02-2020 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de 3 (tres) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Marcelo Eduardo Correa DNI N° 21.606.844, quien acepta el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Av. 25 de Mayo s/N° y Pje. Ituzaingó ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00004466
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083601



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE ABUELOS UNIDOS

Asociación de Abuelos Unidos, ha resuelto llevar a cabo su **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día **26 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO**, en su domicilio de Mar Jónico N° 1285 del barrio San Remo, en el horario de 19:00 horas para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y Aprobación de Memorias 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 4) Lectura y Aprobación de Balances 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 5) Renovación de Comisión Directiva y Órgano Fiscalización.

Rosa H. Alvarez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004483
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100083628

ASOCIACIÓN CIVIL TABACALERA DE FUTBOL – CHICOANA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tabacalera de Fútbol, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 81 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **10 DE MARZO DE 2021** a horas 21:00, en la sede social sito en calle 25 de Mayo N° 440, de la localidad de Chicoana donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- a) Elección de dos asociados para la firma del Acta conjuntamente con el presidente.
- b) Elevar a consideración de la Asamblea los Estados Contables correspondientes al año 2019 para su aprobación.
- c) Presentación de las listas de candidatos y la elección de las nuevas autoridades que presidirán la asociación.

Nota: pasados los 30 minutos de tolerancia, la Asamblea se realizará con los socios presentes.

FECHA: 05 de Febrero de 2021.

Sr. José Aníval Rojas, PRESIDENTE – Sra. Zaida Victoria Lezcano, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004471
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083608

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA.

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales Psicopedagogos de Salta en uso de las facultades conferidas por el art. N° 28 inc. K de la Ley N° 7.258. **CONVOCA A ELECCIONES GENERALES**, conforme al reglamento electoral de la institución para el día **27 DE MARZO DE 2021** de 8:00 a 18:00 horas. La elección se realizará por el sistema de lista completa. Los cargos a cubrir se detallan a continuación para la elección de las siguientes autoridades: Miembros del Consejo Directivo: un/a presidente, un/a vicepresidente, un/a secretario, un/a tesorero, dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. Integrantes del Tribunal de Disciplina: tres miembros titulares y tres miembros suplentes. Revisores de Cuentas: tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Lic. Psp. Viviana Bazán, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004485
Fechas de publicación: 09/02/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083630

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 197.213,50
Recaudación del día: 08/02/2021	\$ 6.195,00
Total recaudado a la fecha	\$ 203.408,50

Fechas de publicación: 09/02/2021
Sin cargo
OP N°: 100083647

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 5.145,00
Recaudación del día: 8/2/2021	\$ 1.960,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.105,00

Fechas de publicación: 09/02/2021
Sin cargo
OP N°: 400015230

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

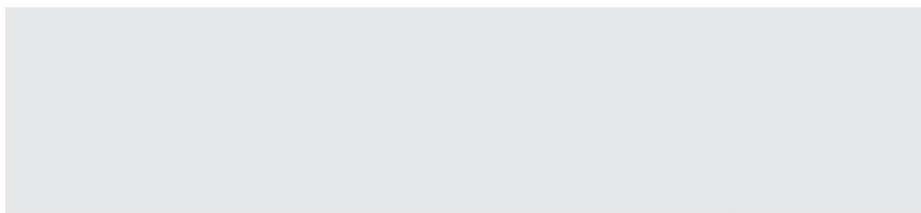
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar